

EXPDTE. Nº: 62/2010 - P.Ley

AUTOR: GARCIA María Inés

EXTRACTO: Regula el ejercicio profesional de los Acompañantes Terapéuticos (AT) en la provincia.

**DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la siguiente modificación en el artículo 2º el que quedará redactado de la siguiente manera, y la recomendación a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del análisis en particular del Artículo 5º:**

**Artículo 2º.- El AT es un auxiliar de la salud que contiene y sostiene al paciente y su interrelación con el mundo, desde un enfoque integral a integrador. El acompañamiento terapéutico es una práctica alternativa para la atención y asistencia de pacientes de difícil abordaje o en situaciones de catástrofes sociales o naturales.-**

SALA DE COMISIONES

**MILESI    BONARDO    BETHENCOURT    CIDES    CONTRERAS    DI BIASE  
GARCIA LARRABURU    GRILL    GUTIERREZ    HANECK    LAZZARINI  
RAMIDAN    RANEA PASTORINI**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 16 de Marzo de 2010